

PERGAMINO, Octubre 31 de 1984.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
DR. JORGE E. YOUNG  
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Décima Segunda Sesión Ordinaria realizada el día 26 de Octubre del cto. año al considerar el Expediente: D-477-84 D.E. eleva Expte. V-252-84 VECINOS CALLE MAR DEL PLATA ENTRE PEDRO TORRES Y ZEBALLOS Ref: Solicitan autorización para constituirse en consorcio a fin de concretar la obra atinente a pavimentación:

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE PAVIMENTACION EN CALLE MAR DEL PLATA ENTRE PEDRO TORRES Y ZEBALLOS", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consignan:

Presidente: HECTOR LUCA  
Secretario: VICTOR SANCHEZ  
Tesorero : HECTOR FRANGI  
Vocales : ANTONIO CHAVERO  
PEDRO BEDINI

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El Consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

propicia la oportunidad para sacarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 326/84.-

  
SILVIA L. MENDOZA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
JOSE S. SAPI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE